

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2018-00525-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: INDUSTRIAL DE PINTURAS DE COLOMBIA  
DEMANDADO: ALEXANDRA PATRICIA ARNEDO CABARCAS

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente de trámite. Provea.

Turbaco (Bol), Julio 29 de 2020

Paola P. Pacheco Acosta  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.** Julio veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en lo que respecta a los gastos que con ocasión de su gestión como **CURADOR AD LITEM**, llegare a tener el Dr. **LARRY RODRIGUEZ BELEÑO**, es del caso hacer uso de lo determinado por la Honorable Corte Constitucional mediante proveído de fecha 12 de febrero de 2014, Magistrada ponente. Dra. **MARÍA VICTORIA CALLE CORREA**, en la que se estableció que les es predicable el reconocimiento de dichos gastos, sin embargo los mismos deberán ser acreditados para efectos de establecer su monto.

Por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER** el reconocimiento de gastos ocasionados dentro del presente proceso y en desarrollo de su labor como Curador Ad-litem, al Dr. **LARRY RODRIGUEZ BELEÑO**, los cuales deberán ser acreditados por parte de éste para efecto de su cuantificación dineraria. Tal como se dejó sentado en la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

La Juez,



**MABEL VERBEL VERGARA**

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 27 de fecha 28 de agosto de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA